Acta de evaluación y adjudicación de oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 10/2012 "Seguro de Vehículos"

En la ciudad de Asunción, a los Dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil doce, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la casa N° 706 de la calle Pdte. Franco, piso 3° del Edificio Patria de esta ciudad, siendo las 08:00 hs. se encuentra el Director de la U.O.C. **Rodrigo Irala**, para el análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 10/2012 "Seguro de Vehículos".-
Al inicio del acto se procede a dar lectura al Acta de apertura de ofertas en el cual consta que es la segunda apertura realizada por la Convocante, habiéndose prorrogado el plazo de entrega de ofertas en virtud a lo establecido en la Resolución N° 805/09 *"POR EL CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN"*, según consta en Acta de fecha 08 de Mayo del corriente.-

Seguidamente se procede a dar lectura del acta de apertura de ofertas en donde consta que se han presentado dos ofertas que son las siguientes: **1°)** Aseguradora Paraguaya S.A. y **2°)** Aseguradora del Sur S.A..-
A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación

Documentación Sustancial

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Fotocopia de la cedula tributaria	Validez de la Oferta (mínimo 60 días)	Garantía de mantenimiento de oferta (5% mínimo)	Declaración Jurada del articulo 40° y articulo 20°
Aseguradora Paraguaya S.A.	Cumple	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE
Aseguradora del Sur S.A.	Cumple	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE

Seguidamente se realiza la planilla comparativa de precios, según presentación de las Ofertas:

Oferente	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mensual
Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)	Gs. 7.780.000	Gs. 93.360.000.-
Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)	Gs.22.670.000	Gs. 22.670.000.-

Por lo tanto se solicita a las Empresas Oferentes según Notas de fecha 18/05/2012, el desglose de los Montos Ofertados, por cada Vehículo, las cuales respondieron en tiempo y forma.

De lo descrito precedentemente, se puede observar que la Empresa ASEPASA realizó la multiplicación de su PRECIO UNITARIO x 12 meses, en cambio la Empresa ASUR solo presenta el PRECIO UNITARIO, conforme a las Planillas de Ofertas.

Por lo cual y conforme al Art. 26 de la Ley 2051/03, referente a la Evaluación de las Ofertas, el cual dice: "……..Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los Precios Unitarios ……." , por lo cual se considera el Precio Unitario para la Comparativa correspondiente:

Oferente	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MESES	PRECIO TOTAL ANUAL
Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)	**Gs. 7.780.000**	**12**	**G. 93.360.000.-**
Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)	**Gs.22.670.000**	**12**	**G. 272.040.000.-**

A continuación, se realiza la verificación de los documentos no sustanciales, de la oferta económicamente más baja:

Documentos No Sustanciales	ASEPASA
Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE(SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta	CUMPLE(SIPE)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE(SIPE)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE(SIPE)

Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE(SIPE)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE(SIPE)
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Anexo 5	CUMPLE(SIPE)
Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado.	CUMPLE
Coeficiente mínimo 1 (margen de solvencia)	CUMPLE
Patrimonio Propio no Comprometido de Guaraníes Cinco Mil Millones de Guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)	CUMPLE
Fondo de garantía: Guaraníes Cuatro Mil Millones	CUMPLE
Disponibilidades (30 de junio del ultimo ejercicio fenecido): Dos Mil Millones de guaraníes	CUMPLE
Cantidad de reaseguradores: 1 (uno)	CUMPLE
Calificación reaseguradores: BB (Standard & Poor´s)	CUMPLE

Experiencia con seguros de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
Obligatoriedad de visitas de inspección	CUMPLE
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	CUMPLE
Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	CUMPLE
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	CUMPLE

De las verificaciones realizadas se puede constatar que la empresa cumple con los requerimientos legales, técnicos y la Convocante teniendo en cuenta que se ha realizado la prórroga pertinente en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo ésta la segunda apertura de ofertas, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 en su articulo 34 inciso "c" reza *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, no sea*

posible contar con el numero indicado de oferentes, ***en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***"; no obstante, debido a la disponibilidad presupuestaria que no alcanza para cubrir los dos años previstos en un principio para este Llamado y teniendo en cuenta que la Oferta presentada está acorde al mercado actual, disminuimos la Adjudicación a 1(un) año y atendiendo a la Circular No. 03/2006 de la DNCP, la cual cita **".....se podrán disminuir la cantidad de los servicios u obras requeridos en los llamados respectivos de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....."**. Por todo lo cual se recomienda adjudicar**,** a la empresa **Aseguradora Paraguaya S.A.,** por el importe de **Gs. 93.360.000 (Guaraníes Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil),** la Contratación Directa N° 10/2012 "Seguros de vehículos", por las consideraciones expuestas precedentemente.-

CONCLUSIÓN

Adjudicar a la empresa **Aseguradora Paraguaya S.A.,** la Contratación Directa N° 10/2012 "Seguros de Vehículos", con ID 239.422, por el monto total de **Gs. 93.360.000.- (Guaraníes Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil).**

Sin otro punto que exponer se da por terminado el acto siendo las 10:00 horas, en prueba de conformidad firma el representante de la Convocante en prueba de conformidad en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO IRALA
Director de la UOC